



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

**Efemérides Jurídico-Históricas
del 30 de enero al 5 de febrero**



EFEMÉRIDES JURÍDICO-HISTÓRICAS DEL 30 DE ENERO AL 5 DE FEBRERO

Enero 30

1850. Se instalan en la ciudad de Iguala los Poderes públicos del Estado de Guerrero, creado por el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, José Joaquín de Herrera, mediante Decreto de 27 de octubre de 1849.

1857. El gobierno liberal ordena la entrada en vigor la *Ley de Secularización de Cementerios*.

1858. En el marco del inicio de la Guerra de Tres Años, el gobierno conservador del general Félix Zuloaga, establecido en la ciudad de México, instaura el Supremo Tribunal de Justicia, en sustitución de la Corte Suprema de Justicia. Dicho Tribunal nombra a José Ignacio Pavón como su Presidente.

1915. Durante la Revolución Mexicana, el primer jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, eleva al puerto de Veracruz a la categoría de capital del gobierno constitucionalista, decreta que en México se establezca un gobierno militar a cargo de Obregón y que los asuntos civiles fueran despachados por el Ayuntamiento.

1925. El gobernador del Estado de Tabasco, Tomás Garrido Canabal, promulga un decreto que restringe a uno por cada 30 mil habitantes, el número de sacerdotes que podían officiar en aquella entidad.

1935. Garrido Canabal promulga un decreto que restringe a uno por cada treinta mil habitantes, el número de sacerdotes que pueden officiar en Tabasco

Enero 31

1824. El Soberano Congreso Constituyente Mexicano decreta el *Acta Constitutiva de la Federación*, la cual organiza a la Nación bajo la forma de gobierno republicano federal; se erigen los Estados de Oaxaca, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Puebla, Tlaxcala, Estado de México, Querétaro, San Luis Potosí, Yucatán y Zacatecas; previno que todo habitante de la federación tendría derecho a que se le administrara justicia pronta, completa e imparcial, cuyo ejercicio depositó en una Corte Suprema de Justicia y en los tribunales que se establecerían en cada Estado.

1831. Muere el abogado Juan Francisco Azcárate y Ledesma el cual fuera miembro de la Academia de Jurisprudencia y vicepresidente de la misma; síndico del Ayuntamiento de la capital, fue designado regidor honorario del Ayuntamiento de México. Durante la invasión napoleónica a España, propone al virrey se mantuviera al frente del gobierno por nombramiento



del propio reino y presenta un plan autonomista criollo que, en los hechos, significaba la independencia de México. Fue fiscal de la Audiencia y secretario del Hospicio de Pobres; integró la Suprema Junta Provisional Gubernativa, por lo que fue uno de los firmantes de la solemne *Acta de Independencia*.

1850. Al abrir sus sesiones en Iguala, Guerrero, el Congreso Constituyente del Estado nombra primer gobernador interino al general Juan N. Álvarez; con este carácter estuvo al frente del Poder Ejecutivo del 1o. de febrero de 1850 al 29 de octubre de 1851.

1861. Benito Juárez declara nulos todos los contratos, concesiones o nombramientos extendidos por el gobierno conservador, desde diciembre de 1857.

1862. Benito Juárez, en ejercicio de las atribuciones que el 11 de diciembre de 1861 le habían sido conferidas, designa a los licenciados Bernardino Olmedo e Ignacio Mariscal como Magistrados supernumerarios de la Suprema Corte de Justicia.

1894. En Tlalnepantla, Estado de México, nace Gustavo Baz Prada, revolucionario, médico, político y científico; es el fundador del Pentatlón Militar Universitario. Fue dos veces gobernador de su Estado; rector de la Universidad Nacional Autónoma de México y secretario de Salubridad y Asistencia, durante el gobierno del presidente Manuel Ávila Camacho. Es senador de la República por su Estado.

1917. El Congreso Constituyente convocado por el primer jefe de la Revolución, Venustiano Carranza, para la discusión y aprobación de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, clausura solemnemente sus trabajos en la ciudad de Querétaro.

1961. El presidente Adolfo López Mateos expide el decreto que crea el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), como organismo público descentralizado. Constituye uno de los antecedentes del actual Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

1974 Durante el gobierno del presidente Luis Echeverría Álvarez, se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto que reforma el artículo 93 constitucional, para el efecto de que los secretarios del despacho y los jefes de los departamentos administrativos, den cuenta al Congreso de la situación que guardan sus respectivos ramos.

Febrero 1°

1823. Levantado en armas en el puerto de Veracruz, el general Antonio López de Santa Anna proclama el Plan de Casa Mata, el cual tenía la intención de reinstalar el Congreso y declarar nulo el Imperio, al no reconocer a Iturbide como emperador de México. Dicho plan habría de cambiar la forma del Estado Mexicano de monarquía a república y



provocar la ascensión al poder de un triunvirato formado por PeWdro Celestino Negrete, Nicolás Bravo y Guadalupe Victoria.

1861. El presidente Benito Juárez, en ejercicio de las facultades conferidas a su favor el 11 de diciembre de 1861, expide el decreto por el cual se declara día de fiesta nacional el 5 de febrero, a fin de conmemorar la promulgación, en 1857, de la *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*.

1867. Las fuerzas republicanas al mando de Mariano Escobedo, Jerónimo Treviño, Pedro Martínez y Francisco O. Arce, enfrentan y derrotan a las imperialistas de Miguel Miramón en la batalla de San Jacinto, Zacatecas. Por este triunfo, Juárez obtiene reconocimiento tanto nacional como internacional.

1868. Bajo el lema “Libertad, Orden y Progreso” la Escuela Nacional Preparatoria fundada por Gabino Barreda inicia sus labores en el edificio que ocupara el Colegio de San Ildefonso; entre el personal docente hay personajes tales como José María Vigil, Ignacio Ramírez “El Nigromante”, Ignacio Manuel Altamirano, Manuel Payno, Manuel Orozco y Berra, Amado Nervo, Justo Sierra y Leopoldo Río de la Loza.

1924. El presidente Álvaro Obregón firma los *Tratados de Bucareli*, tachados por los opositores al régimen como de anticonstitucionales, porque hacían concesiones a los norteamericanos en materia agraria y de petróleo, a fin de que no se les aplicaran las reformas del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

1995. En sesión pública solemne, es elegido el Ministro José Vicente Aguinaco Alemán como Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura, para el periodo 1995-1998.

Febrero 2

1832. Muere Ignacio López Rayón, uno de los primeros en unirse a la causa de Miguel Hidalgo y Costilla, el cual lo nombró secretario de Estado y del Despacho, cargo mediante el cual intentó dar forma a un nuevo gobierno gracias a sus estudios de jurisprudencia realizados en San Ildefonso. En Zitácuaro organizó la Suprema Junta Nacional de América, lo que le permitió colocar los cimientos de la estructura legal de un nuevo Estado en el documento *Elementos de nuestra Constitución*, en el que se reconocen por primera vez las garantías básicas tales como la libertad, igualdad y seguridad, libertad de imprenta y el derecho al trabajo.

1848. En la Villa de Guadalupe Hidalgo, situada en el Distrito Federal, se firma el Tratado Paz, Amistad y Límites de Guadalupe-Hidalgo entre México y los Estados Unidos, con lo que se da fin a la guerra de 1846-1848. Con dicho tratado, México cedió los territorios de Texas, la parte norte de Tamaulipas y Coahuila –que iba del río Bravo hasta el río



Nueces—, Nuevo México y la Alta California —que en su conjunto comprenden los actuales Estados de Nuevo México, California, Nevada, Utah y Arizona, además de parte de Wyoming, Colorado, Kansas y Oklahoma.

1854. Ante la convocatoria de Antonio López de Santa Anna para que hubiera “un canto verdaderamente patriótico que, adoptado por el Supremo Gobierno, sea el Himno Nacional”, este día los miembros del jurado declaran vencedor al poeta potosino Francisco González Bocanegra.

1859. El general conservador Miguel Miramón es nombrado presidente sustituto conforme al Plan de Navidad, mediante el cual se desconoce al gobierno de Zuloaga, establecido en la Ciudad de México a consecuencia del Plan de Tacubaya.

1861. El presidente Benito Juárez, en ejercicio de las facultades conferidas a su favor el 11 de diciembre de 1861, emite el decreto por el cual expide la *Ley de Secularización de los hospitales y establecimientos de beneficencia*.

1861. El presidente Benito Juárez, en ejercicio de las facultades conferidas a su favor el 11 de diciembre de 1861, emite el decreto que garantiza la libertad de imprenta, el cual constituye la reglamentación al derecho fundamental, consignado en el artículo 7° de la *Constitución Política de 1857*.

1962. En Monterrey; Nuevo León, la Unión Neolonesa de Padres de Familia realiza una gran manifestación para protestar en contra de la “imposición” de los textos gratuitos. El origen del descontento es la protesta de librerías e impresores que consideran lesionados sus intereses y la actitud asumida por la iglesia que valiéndose de grupos reaccionarios y conservadores, siguen disputando al Estado el control de la educación

1995. Se instala el Consejo de la Judicatura Federal, órgano de administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, el cual que fue creado por virtud de las reformas constitucionales de 31 de diciembre de 1994.

Febrero 3

1470. Nace Vasco de Quiroga. El 6 de septiembre de 1530, Quiroga salió de Sevilla y llegó a la Nueva España en enero de 1531 para desempeñar su cargo en la Audiencia, presidida por Sebastián Ramírez de Fuenleal e integrada por los oidores Juan de Salmerón, Alonso Maldonado y Francisco Ceynos. Durante los siguientes dos años, Quiroga contribuyó a restablecer el orden y la justicia, a poner los cimientos de la organización administrativa de la colonia y a la creación de nuevos poblados (como Puebla de los Ángeles); a la construcción de templos, monasterios y



colegios, así como de caminos, puentes y obras de abastecimiento de agua. Pero lo más importante fue su participación en las medidas tomadas por la Audiencia en favor de los indígenas.

1814. En plena lucha por la Independencia, Mariano Matamoros, preso en la cárcel clerical de la Inquisición en Valladolid, hoy Morelia, y acusado de traición a Fernando VII, es fusilado en el Portal del Ecce Homo, hoy Portal de Matamoros, después de ser derrotado por Agustín de Iturbide, en Puruarán, Estado de Michoacán. Sus restos descansan en la Columna de la Independencia de la Ciudad de México.

1824. El Congreso y el Poder Ejecutivo juran el Acta Constitutiva de la Federación

1861. El presidente Benito Juárez recibe oficialmente al ministro de Prusia Johan Emil von Wagner, cuyo gobierno reconoce al de México.

1926. José Mora y del Río, arzobispo de México, declara a Ignacio Monroy, redactor del periódico *El Universal* que *“la doctrina de la Iglesia es invariable porque es la verdad divinamente revelada. La protesta que los prelados mexicanos formulamos en 1917...permanece firme...la información que publicó El Universal de fecha 7 de enero en el sentido de que emprenderá una campaña contra las leyes injustas...es perfectamente cierta...el Episcopado, clero y católicos no reconocemos y combatiremos los artículos 3º, 5º, 27 y 130 de la Constitución vigente.*

1939. Es publicado el decreto de Lázaro Cárdenas por el que es creado el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). Alfonso Caso es su primer director. Entre los antecedentes del INAH, se encuentran la creación en 1825 del Museo Nacional Mexicano, por Guadalupe Victoria; la disposición –en 1865- de Maximiliano de Habsburgo de instalar en el Palacio Nacional, el Museo Público de Historia Natural, Arqueología e Historia; el reconocimiento –en 1897- de que la nación es la propietaria de los inmuebles arqueológicos y el encargo de su custodia al Gobierno Federal y a los Gobiernos Estatales.

1983. Se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto de reformas y adiciones al artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados* públicos a cargo de los Municipios, los ingresos mínimos que conformarían su patrimonio, la facultad para establecer planes de desarrollo urbano municipal y llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo; la introducción del sistema de diputados de minoría en las legislaturas locales, y de representación proporcional en la integración de los Ayuntamientos; la facultad de las legislaturas locales para regular el régimen laboral entre los Estados y Municipios y sus respectivos servidores públicos; así como la facultad de los tres órdenes de gobierno, para celebrar convenios para la administración de servicios públicos.

1983. Se publica en el Diario Oficial de la Federación el decreto de reformas y adiciones a los artículos 16, 25, 26, 27, 28 y 73, todos de la



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por virtud de las cuales se reubicaron las garantías de inviolabilidad de la correspondencia y del domicilio por militares en tiempo de paz; se insertó del principio de rectoría económica del Estado, así como el de la planeación nacional del desarrollo, como herramientas para encauzar la transformación del país; se estableció la justicia especializada en materia agraria y la promoción del desarrollo rural integral; la titularidad exclusiva del Estado para la prestación de los servicios comprendidos dentro de las áreas estratégicas; la facultad del Congreso de la Unión para legislar en materia de planeación nacional del desarrollo económico y social, de promoción de la inversión mexicana y regulación de la inversión extranjera, así como de transferencia de tecnología y de generación, transmisión y difusión de conocimientos necesarios para el desarrollo nacional.

1995. Se reforma el artículo 13, fracción X de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación* de 5 de enero de 1988, para establecer como una de las atribuciones del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la de “informar anualmente al Pleno sobre el ejercicio de sus atribuciones”.

Febrero 4

1592. El virrey Luis de Velazco, hijo, crea el Juzgado General de Indios de la Nueva España y nombra al primer asesor judicial y procurador general de indios. Esta disposición terminaría con la disputa entre la Audiencia y el virrey sobre la competencia para conocer de aquellos asuntos en los que los indios eran parte, ya que otorgaba al virrey facultad para conocerlos en primera instancia, como juez especial.

1724. Concluyen las obras de reedificación del antiguo Palacio Municipal de México, ordenadas por el virrey duque de Linares en 1714. Dicho inmueble había sido destruido por un motín e incendio en junio de 1692. Ubicado en el Centro Histórico de la Ciudad de México, actualmente alberga las oficinas del Órgano Ejecutivo del Distrito Federal.

1817. Nace en Guadalajara, Jalisco, Mariano Otero, destacado jurista y político mexicano, promotor del establecimiento del juicio de amparo en el ámbito federal.

1911. Luis Moya, levantado en armas en apoyo al Plan de San Luis, toma la población de Nieves en Zacatecas.

1963. Se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto de reformas a la *Ley de Amparo*, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, por virtud de la cual se estatuyen las reglas para la substanciación del juicio de amparo en materia agraria.



1977. Mediante decreto se adiciona un quinto párrafo al artículo 18 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, mediante el cual se estipuló que los reos mexicanos que cumplieran su sentencia en el extranjero, podrían ser trasladados a México para cumplir sus penas en el territorio nacional. Disposición similar se estableció para los extranjeros reclusos en México.

1995. Inicia la Novena Época del *Semanario Judicial de la Federación* y su *Gaceta*, la cual concluiría el 4 de octubre de 2011, con la entrada en vigor de la reforma constitucional en materia de amparo, publicada el 6 de junio de ese mismo año.

Febrero 5

1854. En el *Diario Oficial del Gobierno de la República Mexicana* se publica el nombre de Francisco González Bocanegra como vencedor del Concurso sobre el Himno Nacional Mexicano; en dicho certamen, convocado por el general Antonio López de Santa Anna, participaron 25 concursantes.

1857. Es aprobado por el Congreso Constituyente el texto de la *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*, la cual sería promulgada por Ignacio Comonfort el día 12 del mismo mes. Se trató de un texto de tendencias liberales, pero con un amplio apartado sobre los derechos del hombre. En ella se dispuso que el ejercicio del Poder Judicial de la Federación se depositaría en una Corte Suprema de Justicia, así como en los Tribunales de Distrito y Circuito.

1861. Derivado de las *Leyes de Reforma*, se decreta la disminución de los conventos de monjas; dos años más tarde, se daría la extinción de todos los conventos.

1889. Muere el zacatecano Basilio Pérez Gallardo, diputado constituyente de 1857, escritor y político de ideología liberal, inhumado en la Rotonda de los Hombres Ilustres.

1896. Lauro Aguirre publica el Plan Restaurador de la Constitución y Reformista en el que se acusa al gobierno entre otras cosas, de llevar a cabo una masacre y aplicar la “ley fuga”.

1901. Se realiza el Primer Congreso de Clubes Liberales en San Luis Potosí.

1909. A partir de ésta fecha y hasta 1919, el juicio de amparo se regula en el Título II, Capítulo VI, del *Código Federal de Procedimientos Civiles*, que comprendía del artículo 661 al 796, mientras que lo concerniente a la jurisprudencia se previó en los artículos 785 a 788.

1917. El primer jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, promulga la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* que, en virtud de sus previsiones en materia de educación, tenencia de la tierra



y trabajo, sería la primera constitución de tipo social del mundo y, por lo mismo, tal vez la más avanzada en aquel momento. En sus artículos 94 al 107 se reguló lo correspondiente al Poder Judicial de la Federación, el cual depositó en una Suprema Corte de Justicia, Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito.

1930. Rinde protesta de ley como presidente de la República, el ingeniero don Pascual Ortiz Rubio. A él se debe la promulgación, entre otros ordenamientos, de la anterior *Ley Federal del Trabajo*; el *Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal*; el *Código de Procedimientos Penales* y el *Código de Procedimientos Civiles*, con igual ámbito de aplicación.

1934. El presidente de la República Mexicana, Abelardo L. Rodríguez, expide un decreto que define las características del Escudo Nacional; el diseño es entregado al Archivo General de la Nación y una copia al entonces Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía.

2015. La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determina que es posible que los abogados en un contrato de prestación de servicios de defensa legal pacten sobre un porcentaje de la pensión alimenticia extraordinaria. Sin embargo la contraprestación no debe de ninguna manera vulnerar los derechos de los menores a recibir alimentos. En el caso, el abogado reclamó el 50% de la cantidad que se obtuvo con motivo de la gestión del pago de los alimentos de un menor, más el interés moratorio a razón del 10% mensual. En la sentencia se estableció que tal contraprestación resulta excesiva y desproporcionada, ya que pone en riesgo los derechos del niño a recibir alimentos. Lo anterior se justificó en la medida que la finalidad de la institución de alimentos es satisfacer las necesidades básicas del acreedor alimentario, lo cual toma especial relevancia tratándose de menores de edad, pues el interés superior del niño exige una efectiva protección para procurar la mayor cobertura de sus derechos alimentarios. La Primera Sala señaló también que dicho criterio no significa que los abogados no tengan derecho a recibir una contraprestación por sus servicios prestados, sino que esta debe ser razonable y no afectar los derechos de los niños.